

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2019-MPU-ALC

Contamana, 10 de Diciembre del 2019



VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 9401-2019, de fecha 22 de Noviembre del 2019, y el Informe N° 0192-2019-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 29 de Noviembre del 2019, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal, Carta N° 952-2019-MPU-GEDES, de fecha 02 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respecto al reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado la Contamana Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27167, concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente y integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local mediante la coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";



Que, estando al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes acotada, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar Agencias Municipales, cuyo texto legal es el siguiente: "Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponden al Concejo Municipal: 1) aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. En tal caso corresponde reconocer a los agentes municipales de esta circunscripción";



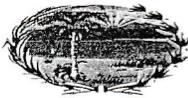
Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son descentralizados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Este que el Presente documento es copia

19 DIC 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2019-MPU-ALC

Contamana, 10 de Diciembre del 2019

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9401, de fecha 22 de Noviembre del 2019, la ciudadana Rosa Aurora Armas Vela, identificado con Documento Nacional Identificación N° 05936603, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, se le reconozca formalmente como Agente Municipal del Centro Poblado de la Unión, por haber sido designado por mayoría de votos mediante Acta de Asamblea, de Fecha 17 de Noviembre del 2019, que apareja a su petición acreditando su respectiva designación si cumple los requisitos exigidos por Ley;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los sectores, campesinos y comunidades campesinas y nativas del ámbito de la Provincia de Ucayali, es necesario coordinar con las agencias municipales, las cuales son dirigidos por los Agentes Municipales, quienes son elegidos en asambleas públicas por los pobladores de sus respectivas circunscripciones;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la señora Rosa Aurora Armas Vela, identificada con Documento Nacional Identificación N° 05936603, como Agente Municipal del Centro Poblado la Unión, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto, a partir de la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo fiscal - 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución

- ALC
- GM
- OAL
- GAF
- GPPOyR
- GIDUR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del Original

19 DIC 2019

Wladimir Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe